

Acuerdo de Concejo N° 001-026-2022

La Punta, 04 de noviembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Memorando N° 317-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 317-2022-MDLP/GDH de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano comunica el error material en la página 13°, artículo 7), inciso i) relacionado a los días hábiles que se dispone el beneficio para rendir cuentas de la subvención social, siendo el siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
i) El beneficiario suscribirá una Declaración Jurada sobre el empleo de la subvención social y compromiso de rendición (Formato 3), teniendo como plazo diez (05) días hábiles para la rendición.	i) El beneficiario suscribirá una Declaración Jurada sobre el empleo de la subvención social y compromiso de rendición (Formato 3), teniendo como plazo treinta (30) días hábiles para la rendición.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. -APRUÉBESE las modificaciones, provenientes de un error material, en la página 13°, artículo 7), inciso i) relacionado a los días hábiles que se dispone el beneficio para rendir cuentas de la subvención social, del Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, siendo el siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
i) El beneficiario suscribirá una Declaración Jurada sobre el empleo de la subvención social y compromiso de rendición (Formato 3), teniendo como plazo diez (05) días hábiles para la rendición.	i) El beneficiario suscribirá una Declaración Jurada sobre el empleo de la subvención social y compromiso de rendición (Formato 3), teniendo como plazo treinta (30) días hábiles para la rendición.

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE